



MEMORIA SOBRE LOS RESULTADOS DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, se publicó en el apartado de la web participación ciudadana en la elaboración normativa el trámite de consulta pública previa del avance del anteproyecto de Norma Foral de determinación de los efectos de la Norma Foral 10/2019 de 27 de marzo, de modificación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Transcurridos los 15 días preceptivos para que la ciudadanía presente sus sugerencias o aportaciones sobre la propuesta normativa procede:

A la vista de las aportaciones recibidas indicar:

- No se han recibido propuestas. En consecuencia no se han registrado propuestas u observaciones que deban ser valoradas para la redacción de la disposición normativa.
- Si se han recibido propuestas: indicar cuáles son las propuestas recibida, cuáles se pueden incorporar y las razones del rechazo, en su caso.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de agosto de 2019.

Javier Armentia Basterra
Zerga-Araudiaren Zerbitzuaren burua
Jefe del Servicio de Normativa Tributaria